



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

### SELECCIÓN POR LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

Proceso de selección subasta inversa electrónica No. SDH-SIE-020-2013

#### 1. OBJETO A CONTRATAR

##### OBJETO

Adquisición, entrega y montaje de mobiliario de oficina para el Concejo de Bogotá, D.C.

##### ALCANCE DEL OBJETO

- El suministro e instalación de mobiliario, se debe realizar de acuerdo con el concepto de oficina abierta y con base en el ofrecimiento de una solución integral.
- Las características técnicas y los diseños de modulación se encuentran detallados en el Anexo Técnico No 1. – Especificaciones Técnicas y Anexo Técnico No. 2 – Detalles y Planos
- El mobiliario debe ser instalado y entregado en los pisos 6° y 10° del edificio Capital Towers ubicado en la Avenida Calle 24 N° 51 – 40.
- Las cantidades son estimadas, en caso de requerirse cantidades adicionales se pagarán de acuerdo con los valores unitarios ofertados y en todo caso el valor total a pagar corresponderá con lo real y efectivamente ejecutado.

#### 2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Efectuado el análisis de que trata el numeral 6 “**Condiciones Generales**” del presente procedimiento, se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, de que trata la Ley 1150 de 2007, artículo segundo, numeral 2, literal a) reglamentada por el Decreto 734 de 2012.

#### 3. PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO

El presupuesto estimado de la presente selección abreviada de subasta inversa electrónica incluido el Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es hasta la suma de **CUATROCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$401.500.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Este valor será financiado para la Secretaría Distrital de Hacienda a través de la línea de contratación N° 388, Rubro Presupuestal 111-04-3-3-1-14-03-31-0728-235, respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 173 y del 16 de diciembre de 2013.

#### 4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En consideración a que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a CUATROCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE, es decir, que el valor supera los US\$125.000 dólares americanos, establecidos en el artículo 4.1.3 del Decreto 734 de 2012, por lo anterior, no es dable limitar la convocatoria a Mipymes

#### 5. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Realizada la verificación de que trata el artículo 8.1.17° del Decreto 0734 de 2012, se determinó, tal como consta en el documento de estudios y documentos previos, que la presente contratación se encuentra cobijada por el (los) siguiente(s) Acuerdo(s) Internacional(es) y/o el (los) siguiente(s) Tratado(s) de Libre Comercio vigente(s) para el Estado Colombiano: y GUATEMALA

Por lo anterior el área de origen procedió a realizar el análisis de cada uno de los Tratados de Libre Comercio suscritos por Colombia y vigentes al momento de elaborar el presente estudio previo, a la luz del artículo 8.1.17 del Decreto 734 de 2012, de la siguiente manera:

| TRATADO                                       | EXPLICACIÓN   | SI | NO |
|---|---|----|----|
| TLC COLOMBIA CHILE                            | De acuerdo con lo establecido en la Sección B, del Anexo 13.1 del Capítulo 13 del Tratado sobre contratación pública, todos los municipios se encuentran cobijados por el mismo. En este sentido, en virtud del Art. 322 de la Constitución Política de Colombia, que establece que el régimen político, administrativo y fiscal del Distrito Capital, será el que determinen las leyes especiales que para el mismo se dicten y las disposiciones vigentes para los municipios, se define que Bogotá se encuentra cobijado por el Acuerdo, por tanto las entidades presentes en este proceso al ser entidades distritales se entiende cobijada por las disposiciones que en materia contractual establezca el Acuerdo. | X  |    |
| TLC COLOMBIA EFTA (LICHTENSTEIN Y SUIZA)      | De conformidad con lo establecido con el Apéndice 2 del Anexo XIX, todos los municipios se encuentran cobijados por el mismo. En este sentido, en virtud del Art. 322 de la Constitución Política de Colombia, por tanto las entidades presentes en este proceso, al ser entidades distritales se entiende cobijada por las disposiciones que en materia contractual establezca el Acuerdo.   | X  |    |
| TLC COLOMBIA (GUATEMALA, SALVADOR Y HONDURAS) | De acuerdo con lo establecido en la Sección A del Anexo 11.1 del Tratado, establece que con relación a Salvador y Honduras, las disposiciones en materia contractual no son aplicables a los municipios, sin embargo con relación a Guatemala, se entiende que están cubiertos los municipios, y de conformidad con lo establecido en el Art. 322 de la Constitución Política por tanto las entidades presentes en este proceso, al ser entidades distritales se entiende cobijada por las disposiciones que en materia contractual establezca el Acuerdo.  | X  |    |
| TLC COLOMBIA MÉXICO                           | De conformidad con el Art. 15-02, el acuerdo no cobija municipios, por tanto el tratado no aplica a las entidades presentes en este proceso.  |    | X  |
| TLC COLOMBIA CANADÁ                           | Según el Anexo 1401, el acuerdo no cobija municipios, por tanto el tratado no aplica a las entidades presentes en este proceso.   |    | X  |
| TLC COLOMBIA USA                              | Según la Sección B del Anexo 9.1, el acuerdo no cobija municipios, por tanto el tratado no aplica a las entidades presentes en este proceso.  |    | X  |
| COMUNIDAD ANDINA NACIONES                     | A los proveedores de servicios que se presenten en los procesos contractuales de la entidad, provenientes de Bolivia, Ecuador y Perú, se les aplicará el principio de trato nacional y no discriminación.   |    | X  |
| TLC COLOMBIA UNION EUROPEA                    | De conformidad con lo establecido en el Apéndice 1 del Anexo XII, todos los municipios y Departamentos se encuentran cobijados por el mismo. En este sentido, en virtud del Art. 322 de la Constitución Política de Colombia, por tanto las entidades presentes en este proceso, al ser entidades distritales se entiende cobijada por las disposiciones que en materia contractual establezca el Acuerdo.  | X  |    |

Por lo anterior, de los Tratados y Acuerdos vigentes suscritos por Colombia, sólo los celebrados con Chile, Guatemala (TLC Triángulo del Norte) y Suiza y Liechtenstein (TLC Colombia - EFTA) y TLC Colombia Unión Europea, contemplan a los municipios y, en virtud de lo definido en el Art. 322 de la Constitución de Política, cobijan la contratación que efectúe las entidades. Para el caso de la Comunidad Andina de Naciones a los proveedores de servicios que se presenten en los procesos contractuales de la entidad, provenientes de Bolivia, Ecuador y Perú, se les aplicará el principio de trato nacional y no discriminación.

**¿EL MONTO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SUPERA EL UMBRAL DEFINIDO EN LOS TRATADOS QUE COBIJAN A LA SHD?**

| TRATADO                           | UMBRAL  | SI | NO |
|-----------------------------------|---|----|----|
| TLC COLOMBIA CHILE                | El valor de la presente contratación es inferior a 200.000 DEG, que equivale \$580.206.389 pesos colombianos. (DEG a diciembre 09/2013)                           |    | X  |
| TLC COLOMBIA LICHTENSTEIN Y SUIZA | El valor de la presente contratación es inferior a 200.000 DEG, que equivale \$580.206.389 pesos colombianos. (DEG a diciembre 09/2013)                           |    | X  |
| TLC COLOMBIA GUATEMALA            | Este tratado no fija umbrales, por lo tanto todas las contrataciones que requieran la publicación de una invitación abierta a participar se encuentran cubiertas. | X  |    |
| TLC COLOMBIA UNIÓN EUROPEA        | El valor de la presente contratación es inferior a 200.000 DEG, que equivale \$580.206.389 pesos colombianos (DEG a diciembre 09/2013)                            |    | X  |

**¿LOS BIENES O SERVICIOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS EN LOS TRATADOS QUE COBIJAN A LA SDH?**

| EXCLUSIONES   | Aplica/<br>No Aplica |
|---|----------------------|
| Acuerdos no contractuales o cualquier forma de asistencia proporcionada por una Empresa del Estado.   | NA                   |
| Compras financiadas mediante donaciones, préstamos u otra forma de asistencia internacional, cuyas condiciones sean incompatibles con lo definido en el Tratado.  | NA                   |
| Contratación de Empleados Públicos y medidas relacionadas con el empleo.  | NA                   |
| Adquisición de servicios de agencias o servicios de depósitos fiscales, servicios de liquidación y administración, para instituciones financieras reguladas, ni servicios de venta y distribución de deuda pública.   | NA                   |
| Servicios financieros referidos a la contratación de actividades de la deuda pública y administración de pasivos y deuda pública.   | NA                   |
| Contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos relacionados con programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.  | NA                   |
| Contrataciones de alimentos, bebidas, tabaco, textil, confección y productos de cuero, dirigidos a programas de asistencia social.  | NA                   |
| Los servicios de investigación y desarrollo, servicios de ingeniería y arquitectura, servicios públicos, servicios sociales, servicios de impresión y elaboración de programas de televisión, de acuerdo con las descripciones establecidas en la respectiva sección de Servicios del Capítulo de Contratación Pública de cada Acuerdo. | NA                   |
| Los contratos de mercancías o servicios obtenidos o adquiridos de otras entidades colombianas.  | NA                   |
| Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles.  | NA                   |
| Contratos relacionados con la defensa y seguridad nacional.   | NA                   |
| Los contratos hasta por US\$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.  | NA                   |
| La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de los servicios de investigación y desarrollo.   | NA                   |

Como consecuencia de lo anterior, la presente contratación no se encuentra cobijada por ninguna de las exclusiones contempladas en los Tratados y Acuerdos que aplican a las entidades.

Con base en el análisis efectuado anteriormente, se concluye que la presente contratación se encuentra cobijada por el tratado COLOMBIA GUATEMALA, ya que se entiende que están cubiertos los municipios, y de conformidad con lo establecido en el Art. 322 de la Constitución Política por tanto las entidades presentes en este proceso, al ser entidades distritales se encuentra cobijada por las disposiciones que en materia contractual establezca el Acuerdo. Adicionalmente, este tratado no fija umbrales, por lo tanto la contratación se encuentra cubierta.

Por consiguiente, la Secretaría Distrital de Hacienda en el presente proceso de selección tendrá en cuenta los capítulos de Contratación Pública de los citados acuerdos internacionales y/o tratados de libre comercio, así como el "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES ESTATALES" expedido de manera conjunta por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación **que puede ser consultado en el SECOP.**

**6. LUGAR FISICO O ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

El proyecto de pliego de condiciones así como los estudios y documentos previos se pueden consultar en las siguientes direcciones:

**Electrónica:**

[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y [www.contratacionbogota.gov.co](http://www.contratacionbogota.gov.co)

**Física:**

Carrera 30 No 25 – 90 Piso 10 Subdirección de Asuntos contractuales.

El presente acto se expide en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2013



**MARTHA CONSUELO ANDRADE MUÑOZ**  
Subdirectora de Asuntos Contractuales

Elaboró:

Marcel Buitrago 

Revisó:

Margarita Maria Rúa Atehortua 